



<b>CINETECA ALAMEDA CONTRATO DE COMPRA-VENTA</b>	
FECHA: 10 de octubre del 2025	
ÁREA RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN	PERSONA MORAL CONTRATO NÚMERO: DGCA-114/2025
I.- NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	"HERMES AUDIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
II.- APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	C. RAÚL CARLOS URIEGAS MARTÍNEZ
III.- DOMICILIO Y TELÉFONOS:	AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 2348 COLONIA JARDÍN C.P.78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
IV.- APARTADO LEGAL	
V.- CANTIDAD A PAGAR:	\$106,720.00 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
VI.- ACTIVIDAD A REALIZAR:	COMPRA DE LA CANTIDAD DE 2 (DOS) 13040008 CAJAS ACUSTICAS AMPLIFICADAS 26.4CM ACTIVE 2-WAY ACTIVE 2-WAY, MARCA RCF MODELO HDL 20-A
VII.- FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 A LAS 13:00 HORAS
VIII.- LUGAR DE PAGO:	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
IX.- FORMA DE PAGO	TRANSFERENCIA BANCARIA Importe de: \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$14,720.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y que dan un gran total de \$106,720.00 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Pago que se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a la Cuenta Bancaria Número: N4-ELIMINADO con Clabe Interbancaria número N5-ELIMINADO del Banco BANAMEX a nombre de: HERMES MUSIC SA DE CV.
X.- OBSERVACIONES	
XI.- VIGENCIA:	10 de octubre del 2025 al 10 de abril del año 2026
Firman de conformidad previa lectura de la presente hoja, si no existiera dolo, lesión, mala fe, o enriquecimiento ilícito, ante la presencia de los testigos de asistencia que al calce firman.	
"CINETECA ALAMEDA COMPRADOR"	"VENDEDOR"
 LCC. ALDO JAVIER PATLÁN RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE LA CINETECA ALAMEDA	 N3-ELIMINADO 107 C. RAÚL CARLOS URIEGAS MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "HERMES MUSIC" S.A DE C. V.
ASISTENCIA	
 LIC. ARACELI MORENO BARBOSA DIRECTORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA CINETECA ALAMEDA	
Este es el Contrato de compra-venta, celebrado entre la Cineteca Alameda de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con el C. Raúl Carlos Uriegas Martínez, Representante Legal de "Hermes Music SA de CV", suscrito, leído y firmado al frente con fecha 10 de octubre del año dos mil veinticinco.	

1





CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MERCANCIA PARA SU COMERCIALIZACIÓN, POR UNA PARTE, LA CINETECA ALAMEDA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CINETECA COMPRADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. LCC. ALDO JAVIER PATLÁN RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR LA C. LIC. ARAGELI MORENO BARBOSA, DIRECTORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL HERMES MUSIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN EL LIBRO CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO, INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. RAÚL CARLOS URIEGAS MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE "VENDEDOR", EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA "LA CINETECA COMPRADOR"**

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, sectorizado a la Secretaría de Cultura, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos objetos son el investigar, rescatar, conservar, proteger, custodiar, promover y difundir el arte de la cinematografía; resguardar, restaurar y acrecentar el acervo fílmico. Tal como se establece en los artículos 3 fracciones II; 4 y 51 de la ley orgánica de la administración Pública del Estado y en el artículo 1 del decreto de creación de la cineteca alameda publicado en el periódico oficial del estado de San Luis Potosí, de fecha 6 de junio del año 2009.

1.2.- Que el C. LCC. ALDO JAVIER PATLÁN RODRÍGUEZ es actualmente el Director General de la Cineteca Alameda, tal y como lo acredita con el acta de la Sesión de la Junta de Gobierno de la Cineteca Alameda de fecha 5 de noviembre de 2021 en la cual se le designa dicho encargo, el cual no le ha sido modificado, ni revocado a la fecha de la firma del presente Instrumento.

1.3 Que el Director General de la Cineteca Alameda y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad a lo que establecen los artículos 6° inciso b), 11 fracciones I, III y VI del decreto administrativo mediante el cual se crea la Cineteca Alameda publicado en el periódico oficial del estado el día 6 de junio de 2009.

1.4.- Que requiere de la compra de los siguientes Equipos y Aparatos Audiovisuales Con la siguiente descripción: La cantidad de 2 (dos) 13040008 CAJAS ACUSTICAS AMPLIFICADAS 26.4CM ACTIVE2-WAYACTIVE 2-WAY, con precio unitario de \$53,360.00 (Cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N) con IVA incluido y dando un total de \$106,720.00 (Ciento seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N) con IVA incluido. Esto para audio del foro de la Cineteca Alameda.

1.5.- Que, para la contratación de compraventa, se consideró lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, además de lo contemplado en el artículo





FOLIO: DGCA-114/2025

25 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el Decreto 0024 publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el cual se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2025, asimismo, bajo estos ordenamientos se garantizan la mejor condición disponible en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el proceso de Adjudicación Directa, por otra parte, se demostró que se tiene recursos propios disponibles para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato.

1.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se autorizó para el presente ejercicio la inversión correspondiente a la partida con Clave Presupuestal 001-1101-01-5211-2. Equipos y Aparatos Audiovisuales. En el presente contrato, RECURSOS PROVENIENTES: INGRESOS PROPIOS.

1.7.- Que TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE UNIVERSIDAD NÚMERO 575, ESQUINA CONSTITUCIÓN, ZONA CENTRO, C. P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

2.- MANIFIESTA "EL VENDEDOR" por conducto de su Representante Legal:

2.1.- Que su razón social es el "HERMES MUSIC" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ser una persona Moral con actividad empresarial y que cuenta con cedula de registro federal de Contribuyentes, número HMU880726NA2

2.2.- Que, la Moral denominado "HERMES MUSIC" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Por medio de su representante legal El C. RAÚL CARLOS URIEGAS MARTÍNEZ cuenta con todas las facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

2.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución y objeto del presente contrato que suscribe y cuenta con la tecnología, organización y materiales para ello.

2.4.- Que cuenta con facultades legales, ya que es legítimo propietario de la mercancía consistente en 2 (dos) 13048008 CAJAS ACUSTICAS AMPLIFICADAS 25.4CM ACTIVE 2-WAYACTIVE 2-WAY, objeto del presente contrato y que ha considerado todos los factores que intervendrán en la realización del presente contrato y que se compromete a cumplir puntualmente con la entrega de la mercancía en la forma y términos que están detallados en el presente Instrumento, presentando los informes que le sean requeridos por parte del "LA CINETECA COMPRADOR".

2.5.- Que designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio ubicado en AV. VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 2345 COL. JARDÍN C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.





**3.- MANIFIESTAN "LAS PARTES":**

3.1.- Que, para la suscripción del presente INSTRUMENTO, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, presión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.

3.2.- Que es voluntad de los celebrantes, suscribir el presente contrato y obligarse en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** "LA CINETECA COMPRADOR" adquiere por medio de compra a LA PERSONA MORAL "HERMES MUSIC" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de su representante y apoderado legal EL C. RAÚL CARLOS URIEGAS MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE "VENDEDOR", los siguientes Equipos y Aparatos Audiovisuales. Con la siguiente descripción; La cantidad de 2 (dos) 13040008 CAJAS ACUSTICAS AMPLIFICADAS 25.4CM ACTIVE 2-WAYACTIVE 2-WAY, MARCA RCF MODELO HDL 20-A, con precio unitario de \$53,360.00 (Cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N) con IVA incluido y dando un total de \$106,720.00 (Ciento seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N) con IVA incluido. Esto para audio del foro de la Cineteca Alameda, ubicado en Avenida Universidad Número 575, Zona Centro de esta Ciudad Capital, S.L.P.

**SEGUNDA. - DEL PRECIO** "LA CINETECA COMPRADOR" acuerda con el "VENDEDOR" que, El precio total será de se realizará en una sola exhibición, de la siguiente manera: con un precio Unitario de \$53,360.00 (Cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N) con IVA incluido y dando un gran total de \$106,720.00 (Ciento seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N) con IVA incluido, dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica a LA CUENTA BANCARIA: N6-ELIMINADO 71 CLABE INTERBANCARIA NÚMERO N7-ELIMINADO 71 DEL BANCO BANAMEX A NOMBRE DE: HERMES MUSIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**TERCERA. - ENTREGA.** "LA CINETECA COMPRADOR" acuerda con el "VENDEDOR", que la entrega de la mercancía y consistente en La cantidad de 2 (dos) : La cantidad de 2 (dos) 13040008 CAJAS ACUSTICAS AMPLIFICADAS 25.4CM ACTIVE 2-WAYACTIVE 2-WAY, MARCA RCF MODELO HDL 20-A,, que quedaron descritos en la Cláusula que antecede y Objeto del presente Instrumento, la entrega será el día 21 de octubre del año 2025. Así como de la firma del presente Instrumento y el Pago total pactado, por lo que la entrega será en el domicilio ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 2345 Col. Jardín C.P.78270 en San Luis Potosí, S.L.P.

**CUARTA. - RIESGO Y RESPONSABILIDAD.** "LA CINETECA COMPRADOR" acuerda con el "VENDEDOR" que antes de la entrega de la mercancía Objeto del Presente Instrumento, el riesgo por pérdida, daño o deterioro de los 2 (dos) 13040008 CAJAS ACUSTICAS AMPLIFICADAS 25.4CM ACTIVE 2-WAYACTIVE 2-WAY, MARCA RCF MODELO HDL 20-A,, será





FOLIO: DGCA-114/2025

responsabilidad de "EL VENDEDOR" y a partir de la entrega física y material de la mercancía objeto del presente Instrumento, el riesgo por pérdida, daño o deterioro de los 2 (dos) ; La cantidad de 2 (dos) 13040008 CAJAS ACUSTICAS AMPLIFICADAS 25.4CM ACTIVE 2-WAYACTIVE 2-WAY, MARCA RCF MODELO HDL 20-A, objeto del presente y una vez recibidas y a satisfacción de la entrega ,será responsabilidad del "LA CINETECA COMPRADOR".

**QUINTA. - VICIOS OCULTOS Y GARANTÍA.** "LA CINETECA COMPRADOR" acuerda con el "VENDEDOR" que este último responderá por el saneamiento y Defectos de los compra-venta de ; La cantidad de 2 (dos) 13040008 CAJAS ACUSTICAS AMPLIFICADAS 25.4CM ACTIVE 2-WAYACTIVE 2-WAY, MARCA RCF MODELO HDL 20-A, y objeto del presente Instrumento, así como en caso de evicción o vicios ocultos conforme a La Ley.

**SEXTA. INCUMPLIMIENTO Y RESICIÓN.** - "LA CINETECA COMPRADOR" acuerda con el "VENDEDOR" que el incumplimiento de cualquiera de las partes facultará a la otra para exigir el cumplimiento o rescindir el presente Contrato. En caso de rescisión "EL VENDEDOR" devolverá lo pagado, más la penalización pactada a "LA CINETECA COMPRADOR" y que son causas suficientes de terminación o rescisión: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el presente contrato "LA CINETECA COMPRADOR", podrá rescindir administrativamente el contrato con el solo requisito de comunicar su decisión verbalmente y/o por escrito y se la hará efectiva la garantía de cumplimiento emitida por el "EL VENDEDOR".

**SÉPTIMA. - FACTURAS Y TRÁMITE DE PAGO.** - "LA CINETECA COMPRADOR" acuerda con el "VENDEDOR" que, para liquidar el pago, este último deberá presentar ante "LA CINETECA COMPRADOR" una factura la cual debe cumplir con todos los requisitos fiscales, expedida a nombre la Cineteca Alameda señalando el domicilio fiscal de EN LA CALLE UNIVERSIDAD NÚMERO 575, ESQUINA CONSTITUCIÓN, ZONA CENTRO, C. P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., la que se tramitará para su pago ante "LA CINETECA".

**OCTAVA. - VIGENCIA.** "LA CINETECA COMPRADOR" acuerda con el "VENDEDOR" que la vigencia que tendrá el presente contrato será por tiempo determinado, comprendiendo un término de 6 meses (Seis meses), iniciando sus efectos a partir del día 10 (diez) de octubre del 2025, concluyendo el día 21 (veintiuno) de junio del 2026, acordando las PARTES que dicha vigencia no será prorrogable.

**NOVENA. - PENALIZACIÓN.** "LA CINETECA COMPRADOR" acuerda con el "VENDEDOR" que en caso de incumplimiento de "EL VENDEDOR" que este último pagará a "LA CINETECA COMPRADOR" además del costo total señalado en la Cláusula Segunda el 30% más por daños y perjuicios ocasionados, esta sanción es independiente de las acciones y sanciones que procedan ante otras instancias.

**DÉCIMA. - ENTREGA DE INFORMACIÓN.** "LA CINETECA COMPRADOR" acuerda con "EL VENDEDOR", que de conformidad con el artículo 33, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerado como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene





FOLIO: DGCA-114/2025

el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

**DÉCIMA PRIMERA. - TRIBUNALES COMPETENTES.** "LA CINETECA", acuerda con el **PRESTADOR**, que, para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las **PARTES** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales de primera instancia en materia civil y lo penal de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando cualquier otro que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todos conformes, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en dos tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de octubre del año 2025.

POR "LA CINETECA"

C. LCC. ALDO JAVIER PATLÁN RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL

  
C. LIC. ARACELI MORENO BARBOSA  
DIRECTORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

POR "EL VENDEDOR"

N8-ELIMINADO 107

C. RAÚL CARLOS URIEGA MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE "HERMES  
MUSIC" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del RFC, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de las cuenta bancaria, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de las cuenta bancaria, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de las cuenta bancaria, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de las cuenta bancaria, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.\*